



DTAI

20223751104071

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 03 de 2022

Señor:

VICENTE SUAREZ DIAZ

Carrera 3 Este 3 31

CP: 110321

Email: sandra.leguizamon@idu.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: SOLICITUD PERMISO DE LICENCIA DE EXCAVACION PARA SUBIR UN MURO EN LA DIRECCION CARRERA 3 ESTE 3 31

Respetado Señor Suarez

En atención al oficio 20225260961172 radicado al Instituto de Desarrollo Urbano IDU – Área Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, mediante el cual solicita, "...permiso de licencia de excavación para subir un muro en mi casa a raíz de temas de seguridad en una casa de un piso en la dirección carrera 3ª Este No. 3- 31" se informa lo siguiente:

La Licencia de Excavación de acuerdo con lo señalado en el artículo 145 del Decreto 555 de 2021, "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", ahora es una modalidad de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público la cual autoriza las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares que intervengan el espacio público.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTAI

20223751104071

Información Pública

Al responder cite este número

De igual manera el mencionado decreto establece otras dos modalidades de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, que son las siguientes:

- Autorizar la reconstrucción, rehabilitación o redistribución de cualquiera de las franjas funcionales de las calles que conforman el espacio público para la movilidad.
- Autorizar la utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público.

La Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en sus diferentes modalidades es un trámite especial reglamentado por el Decreto 1077 de 2015 y demás decretos complementarios. El mencionado decreto, define esta clase de licencia urbanística como, “(...) **la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente. (...)**”.

De otra parte, se informa que el IDU no autoriza la construcción de “..muros en las casas”, es decir no autoriza intervenciones en predios privados, las cuales deben ser tramitadas como licencia de construcción ante una Curaduría Urbana, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1197 del 2016 artículo 2.2.6.1.1.7. Licencia de construcción y sus modalidades.

Dado lo anterior y de acuerdo con lo requerido mediante su solicitud, no es claro si la intervención propuesta se va a realizar en el espacio público o en un predio privado, por lo tanto se solicita aclarar dicha situación, con el fin de definir si el trámite lo debe realizar ante el Instituto de Desarrollo Urbano, entidad competente

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTAI

20223751104071

Informacion Publica

Al responder cite este número

para expedir la licencia de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de servicios públicos– LIOEP, o debe solicitar una licencia de construcción ante una Curaduría Urbana.

Finalmente, si se requiere información adicional se puede dirigir al correo catherine.pavajeau@idu.gov.co y se agendara una cita de manera virtual o presencial, con el fin de atender sus dudas.

Cordialmente,

Alvaro Enrique Reinoso Guerra

Director Técnico de Administración de Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 03-06-2022 12:45 PM

Elaboró: Catherine Pavajeau Munoz-Dirección Técnica De Administración De Infraestructura